

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL A LA QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO, LA QUE OBRA
EN DOY FE.
MARIANO MELGAR 30 DIC 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio

C.A.A. 6827

Jefa de la Of. de Secretaría General



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63/-2014-MDMM

Mariano Melgar, 29 DIC 2014

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 118-2014-MDMM del 26 de diciembre del 2014 que aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2015 tal como lo establece el numeral 16 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 195 de la constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo N° 42° de la Ley N° 27783 ley de Bases de la descentralización es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos instituciones conforme a la Ley del sistema Nacional de presupuesto y las leyes anuales del presupuesto

Que, mediante la Ley N° 30218 se ha aprobado el Presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales

Que, la Dirección General del presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 0003-2014-EF/50.01" directiva para la programación y Formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2014-MDMM se ha aprobado el Presupuesto para el año fiscal 2015 incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada

Que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2014

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución de presupuesto del pliego durante el año fiscal 2015

Por estos fundamentos de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015, DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente	8 205,319.00
Gasto de Capital	6 803, 539.00

	15 008,858.00

El desagregado de Gastos se detalla en el reporte de "resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte de la presente Resolución



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL A LA QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO LA QUE OBRA
EN 26 DOY FE.
MARIANO MELGAR

30 DIC 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Jacqueline Fiovella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Of. de Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 118 -2014-MDMM

Mariano Melgar, 26 DIC 2014

VISTO:

A propuesta del Proyecto del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Marino Melgar para el Año Fiscal 2015, según Hoja de Coordinación N° 074-2014-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Qué; de conformidad con el Art. 195° Numeral 1 de la Constitución Política del Perú en concordancia con Art. 9° Numeral 16 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del Presupuesto Anual y sus modificaciones.

Que; por Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Que, según el Art. 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada Año Fiscal anterior a su vigencia.

Qué; dentro de este Marco Legal, se debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2015 según Hoja de Coordinación N° 074-2014-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad, por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 19 -12-2014, con Dispensa del Acta.

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO - APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR, PARA EL AÑO FISCAL 2015, que en Anexo forman parte del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Jacqueline Fiovella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE